



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 399/22

Sucre, 19 de septiembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 12 de septiembre de 2022, la señora Sussy Sandoval de Lagrava, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (FULUCA), y la señora Ethel Arancibia G, VOLUNTARIA FULUCA, solicitan al SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO del G.A.M.S; con una copia a conocimiento del Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, señalando que la institución que representa, TRABAJA APOYANDO A PACIENTES ONCOLÓGICOS QUE LLEGAN A LA CIUDAD DE SUCRE, en busca de tratamiento para su enfermedad, acompañados por un familiar, en su generalidad de recursos económicos limitados, por lo que, dicha FUNDACIÓN APOYA CON HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y EN CASOS ESPECIALES APOYAN CON QUIMIOTERAPIA, COBALTOTERAPIA, RADIOTERAPIA O MEDICAMENTOS, mientras dura su permanencia y tratamiento.

Asimismo, en su nota señalan que la TELETÓN SOLIDARIA se realiza desde el año 2010, en beneficio de FULUCA para sustentar todas las actividades de la Fundación, señalando que por la Pandemia COVID 19, no se llevó adelante desde el año 2019; en tal sentido indican que han decidido llevar a cabo la **8VA VERSIÓN de la TELETÓN SOLIDARIA 2022 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER"**, a realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2022, en PLAZA 25 DE MAYO, con presencia de un Notario de Fe Pública, evento que será transmitido en vivo por diferentes medios de comunicación, con ese antecedente, solicitan AUTORIZACIÓN de uso de espacio público en Plaza 25 de Mayo, en la fecha señalada.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la PRESIDENTE FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (FULUCA) y la VOLUNTARIA de esta Fundación, con la finalidad de realizar la 8VA VERSIÓN de la TELETÓN SOLIDARIA 2022 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER", evento que se efectuará el DÍA VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE HRS. 09:00 DE LA MAÑANA A HRS. 08:00 DE LA NOCHE, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 35. I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 37 de la Constitución Política del Estado: El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

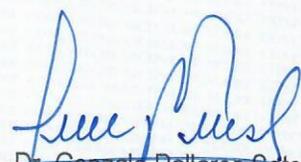
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la señora Sussy Sandoval de Lagrava, PRESIDENTE FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (FULUCA) y a la señora Ethel Arancibia G, VOLUNTARIA FULUCA, con la finalidad de realizar la 8VA VERSIÓN de la TELETÓN SOLIDARIA 2022 "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CANCER", que se efectuará el DÍA VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, de Hrs. 09:00 de la mañana a Hrs. 08:00 de la noche, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que las responsables del evento deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Las organizadoras de esta actividad de carácter económico - social, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.103/22
R.A.M. N° 399/22
CM-1967
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo